



Nit. 800.155.633-1

HOSPITAL DE CALDAS
Empresa Social del Estado
Gerencia

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES



VIGENCIA 2019



HOSPITAL DE CALDAS

Empresa Social del Estado
Gerencia

Nit. 800.155.633-1

1. Objetivo

Aumentar por medio de la capacitación el nivel de eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos en la ESE Hospital de Caldas, perfeccionar las habilidades ejecutivas, administrativas y técnicas, promover el desarrollo del Talento Humano identificado y comprometido con los objetivos del Hospital e impulsar la preparación permanente de nuestros servidores públicos y contratistas.

2. Alcance:

Este procedimiento aplica a todo el personal que labora e interviene directa e indirectamente con la entidad.

3. Definiciones:

- **Capacitación:** Actividades planeadas por la ESE Hospital de Caldas, para desarrollar en sus funcionarios y colaboradores, nuevas habilidades, conocimientos y actitudes que les permita desempeñarse eficientemente en sus cargos actuales y futuros.
- **Funcionario:** Toda aquella persona trabajadora, que desempeña y realiza labores específicas propias del objeto social en el Hospital.
- **Entrenamiento:** Es la educación profesional que busca adaptar a la persona a determinado cargo o puesto de trabajo. Su objetivo es buscar en el trabajador los elementos esenciales para ejecutar un cargo de manera adecuada y a corto plazo.

4. Responsabilidad y Autoridad

Gerente: Es responsable de la revisión y aprobación del plan institucional de capacitación.

Talento Humano y Responsable del SG-SST: Son responsables de la detección de necesidades de capacitación, el desarrollo y seguimiento de las mismas, los registros asociados a su realización y las medidas a que haya lugar.

Funcionarios y Trabajadores: Son responsables de cumplir con los horarios determinados para las capacitaciones, previendo con anticipación aspectos laborales o personales que interfieran, interrumpan o suspendan su participación.



HOSPITAL DE CALDAS

Empresa Social del Estado
Gerencia

Nit. 800.155.633-1

5. Proceso General

a. Detección de necesidades.

➤ Formación y capacitación

El responsable del SG-SST o Talento Humano, llevará a cabo anualmente la detección de necesidades de formación y capacitación, para esto se debe tener en cuenta los siguientes aspectos.

- Encuesta a funcionarios
- Matriz de peligros
- Condiciones inseguras
- Reuniones del COPASST
- Auditorias anteriores

Teniendo identificadas las necesidades se registra la información en el formato “Matriz de necesidades de formación y capacitación”.

➤ Observación

Las Dependencias, los integrantes del COPASST y el encargado de SG-SST identificarán en los equipos de trabajo que lideran, necesidades de capacitación, formación y entrenamiento inherente a la labor allí se desarrollada.

➤ Solicitud directa

El funcionario solicitará a su Jefe inmediato incluir su requerimiento de capacitación, siempre y cuando esté relacionado con el cumplimiento de los objetivos del cargo y tenga incidencia directa con la calidad de su trabajo.

➤ Modernización de equipos

El área de Apoyo Logístico o el encargada de SG-SST evaluará la necesidad de capacitación y entrenamiento a todo el personal, cada vez que se efectúe renovación tecnológica.

➤ Evaluación de desempeño



HOSPITAL DE CALDAS

Empresa Social del Estado
Gerencia

Nit. 800.155.633-1

El área de Talento Humano o la encargada del SG-SST evaluará y determinará la necesidad de capacitación y entrenamiento, producto de los resultados grupales o individuales de la evaluación.

➤ Evaluación SST

La responsable de SST, realizará encuestas, revisará la matriz de peligros, reunión del COPASST, normatividad vigente en SST y programará la capacitación para informar y actualizar a los funcionarios en estos temas.

Al recolectar la información del perfil del cargo, matriz de peligros, reporte de actos y condiciones de seguridad, reuniones del COPASST, la responsable de SST, priorizará los resultados obtenidos y elaborará el cronograma en el formato “matriz de necesidades de formación y capacitación”

NIVELES DE LAS CAPACITACIONES:

- Nivel básico deberá ejecutarse durante los seis meses siguientes al ingreso de la entidad.
- Nivel complementario: Son aquellas capacitaciones que se programan para mejorar las competencias de los trabajadores y se derivan de los programas de gestión, matriz de peligros y demás actividades del SG-SST y del Plan Estratégico de Talento Humano.

b. Levantamiento de la información

El área de Talento Humano y responsable de SST, deberá remitir a cada dependencia el formato “Matriz de necesidades de formación y capacitación” mediante comunicación escrita, para que éstos determinen y registren las necesidades de capacitación y entrenamiento del personal a su cargo y una vez diligenciado sea devuelto en el tiempo establecido anteriormente.



HOSPITAL DE CALDAS
Empresa Social del Estado
Gerencia

Nit. 800.155.633-1

c. Establecimiento plan de capacitación.

El área de Talento Humano y la unidad de SST, recibirán las necesidades de capacitación y las presentarán al Gerente en el formato PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES.

d. Planeación de capacitación.

De acuerdo al PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION, aprobado por el Gerente para cada una de las diferentes áreas de la institución, la unidad de Talento Humano y/o el responsable de SST, establecerá los contactos y la logística para su coordinación y ejecución.

Es responsabilidad de estas unidades, buscar la reducción de costos dando prioridad a la utilización de medios, recursos internos y realizando alianzas con las entidades que manejen los diferentes temas.

Se socializará anualmente el plan de capacitación institucional a través de los medios establecidos por la institución comunicando a cada funcionario sobre su designación a los eventos de capacitación cuando aplique.

e. Organización y ejecución de la capacitación

Es responsabilidad de la unidad de talento humano y la unidad de seguridad y salud en el trabajo, comunicar los lineamientos para las capacitaciones (internas o externas) a los funcionarios de la ESE Hospital de Caldas de la siguiente manera:

➤ **Organización y ejecución de la capacitación en cada área.**

Se dispone por el líder de cada área y bajo su responsabilidad se impartirá capacitación y entrenamiento de los funcionarios de la entidad.



HOSPITAL DE CALDAS

Empresa Social del Estado
Gerencia

Nit. 800.155.633-1

Capacitación interna.

Cada líder de área determinará y asignará, cuando se requiera, al o los funcionarios responsables de impartir capacitación al interior de la ESE Hospital de Caldas.

El funcionario responsable de impartir la capacitación, solicitará con mínimo cinco días de anticipación al área de talento humano o/y la unidad de SST, la gestión de recursos físicos y técnicos necesarios para su ejecución, quien será responsable de gestionarlos y suministrarlos oportunamente.

Es responsabilidad de todos los funcionarios de la ESE Hospital de Caldas, cumplir con los horarios determinados para las capacitaciones, previendo con anticipación aspectos laborales o personales que interfieran, interrumpan o suspendan su participación.

El funcionario responsable de impartir la capacitación, debe remitir al Jefe de talento humano, los registros de asistencia y evaluación de la capacitación, así como las memorias físicas y medio magnético si existiese, haciendo entrega a su vez de los elementos y material utilizado para el desarrollo de la misma.

Capacitación externa.

Es responsabilidad del Jefe de talento humano y/o responsable de SST, recibir y evaluar las diferentes ofertas o cotizaciones de capacitaciones, orientadas al cumplimiento del Plan institucional de capacitación.

La alta dirección determinará de acuerdo a las políticas de la ESE si aplica o no la elaboración de un documento, cláusula u otro sí, que garantice la permanencia o tiempo de vinculación del empleado a capacitar.

El jefe de recursos humanos elaborará y tramitará los documentos adicionales, cláusulas u otro sí a los funcionarios que reciban capacitación externa, así como comunicación formal de su designación, asistencia y objetivos a cumplir en esta; documentos que serán remitidos debidamente diligenciados a la secretaria de gerencia para incorporarlos a la carpeta hoja de vida del funcionario, así mismo es responsable de tramitar la(s) inscripción(es) y demás



HOSPITAL DE CALDAS

Empresa Social del Estado
Gerencia

Nit. 800.155.633-1

elementos a tener en cuenta para la asistencia de los funcionarios de la ESE a capacitaciones externas.

Cada funcionario al recibir capacitación externa se compromete.

- A Ser divulgador de ser necesario de los conocimientos e información aprendida.
- A aplicar dentro del ejercicio de sus funciones los conocimientos y/o información adquirida.

f. Registro de capacitaciones.

El área de Talento Humano es la responsable de la recepción, archivo, actualización y manejo de los registros de capacitación de toda la entidad, entregar material necesario para el control de asistencia, con el fin de dejar el registro de personal que toma la formación y capacitación, igualmente se deja copia del contenido de los cursos, certificaciones o diplomas remitiendo al área de personal a quien corresponda para ser adjuntadas a las hojas de vida.

Nota. Los formatos a utilizar son los avalados por el comité de gestión y desempeño.

g. Evaluación de la capacitación.

Será responsabilidad de la persona que dirige la capacitación, realizar la evaluación de validación del conocimiento aprendido de la información impartida en la capacitación interna, a cada una de los funcionarios para garantizar la asimilación del conocimiento adquirido.

Se considera adecuado los resultados cuya calificación promedio este por encima del **70%** de ser así se considera optimo el proceso de calificación dada al funcionario y se procederá con los registros generales de resultado de las capacitaciones; caso contrario deberán identificar actividades de refuerzo con el o los funcionarios que aplicase.



HOSPITAL DE CALDAS
Empresa Social del Estado
Gerencia

Nit. 800.155.633-1

h. Programación y ejecución de actividades de refuerzo a la capacitación.

Cuando el resultado de la evaluación de la capacitación no supere el 70% promedio de su calificación, será responsabilidad del jefe o coordinador del área respectiva a la cual pertenece el funcionario, programar y ejecutar junto a éste, actividades de refuerzo y seguimiento a la información relacionada con la capacitación impartida, garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos de formación y entrenamiento.